



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CALARCÁ - QUINDÍO

AUTO N°: 577
ASUNTO: AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: FLOR ALICIA GARCÍA CASTELLANOS Y OTRA
DEMANDADOS: GLORIA ESPERANZA ALVARADO RIVERO Y OTROS
RADICADO: 631303112001-2014-00047-00

Calarcá, Q., diez de junio de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, se está a lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 7 de octubre del 2020¹, mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por esta célula judicial el 30 de agosto del 2019².

En firme el presente auto líbrense las comunicaciones de levantamiento de medida solicitadas por la apoderada judicial de los demandados³

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 070
DEL 11 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

--

¹ Archivo 18 del cuaderno de segunda Instancia.

² Folios 1402 a 1409 del expediente físico escaneado, Archivo 008 del cuaderno primera instancia

³ Archivos 014, 016,018 a 021 del expediente digital Cuaderno Primera Instancia

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650b8dd069bfb9a7b3397d361090356092a3d5462ca6ad4eb39dfc4662ad9c6**

Documento generado en 10/06/2021 04:47:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>